



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo N° 0100 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 12 de Setiembre de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM/MDC, de fecha 12 de Setiembre del 2024, reunidos en la Sala de Regidores, en cumplimiento al pedido formulado por la REGIDORA MAGDALENA QUINTANA MARCOS (Estación de Despacho).

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades, Provinciales y Distrital, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a sus asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numero 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, entre las atribuciones del concejo, esta las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier obra liberalidad; y cuando se refieren a bienes e inmuebles del artículo 58° señala; que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros públicos a petición del alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 55°, Precisa que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio. El Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Así mismo el artículo 56°, Establece que son bienes de propiedad municipal, numeral 7, los legados o donaciones que se instituyan en favor;

Que, el artículo 5 literal b) de la Directiva N° 0002-2024-EF/54.01, Directiva que Regula los Actos de Adquisición y Disposición de Bienes Inmuebles, establece los actos de adquisición: Son aquellos actos que permiten a las Entidades Públicas obtener predios y/o bienes inmuebles privados a través de donación; así como obtener bienes inmuebles privados a través de donación en pago y otras formas de adquisición que no impliquen la erogación de Fondos Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54. Las entidades públicas pueden acceder a través de la donación a predios o bienes inmuebles de propiedad privada, a título gratuito y voluntario de parte del propietario. Mientras el artículo 7° señala: la oferta de donación proviene de cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas o cualquier otro que no tenga la condición de Entidad del Sector Público de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;



 Municipalidad Distrital de Coviriali

 Email: [alcaldia@municoviriali.gob.pe](mailto:alcaldia@municoviriali.gob.pe)

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali  
<https://www.gob.pe/municoviriali>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Que, según al numeral 8° 8.1. Para la aceptación de la donación se requieren los siguientes documentos: Escrito del interesado comunicando la decisión de donar un predio o bien inmueble privado, indicando el área, ubicación y número de partida registral; para lo cual puede adjuntar planos, memoria descriptiva o documento similar en los cuales se verifica que dicha información. En el caso de sociedad conyugal, el escrito debe ser suscrito por las partes de la sociedad. b) Documento que contenga el valor comercial. c) La documentación del donante que acredite su identidad o personería jurídica. d) Certificado Registral Inmobiliario del predio o bien inmueble privado, emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar. e) En caso de persona jurídica, copia legalizada del acta en el cual conste el acuerdo de donar, certificado de vigencia del poder del representante legal emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar. f) Declaración jurada de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio o bien inmueble privado y de no estar incurso en los límites del artículo 1629 del Código Civil.

Que, la Directiva N° 0002-2021/EF/54.01 Directiva que Regula los actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 (03/06//2021) 8.4. Si el donatario es un Gobierno Regional o Local, aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente;

Que, el artículo 8.5 de la Directiva, señala que luego de suscrito la escritura pública, el donante y el donatario proceden a la suscripción del acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N°1 de la presente Directiva, la que debe señalar los detalles de ubicación, características generales y estado del bien inmueble o predio donado. 8.6 Una vez adquirido el predio se rige por las normas de SNBE;

Que, con CARTA N° 01-2024/FFCHP (Expediente Administrativo N° 3714), el Sr. Fernando Francisco Chamorro Pariona, identificado con DNI 41244449, realiza la donación de predio de un área de 108.78 M2 ubicado en el Centro Poblado San Pedro del Distrito de Coviriali, Partida Registral N°11075674, para la CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN 5 LOCALIDADES PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el inciso 3° del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD acuerdan:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la Donación de un predio de un área de 108.78 M2 ubicado en el Centro Poblado San Pedro del Distrito de Coviriali, Partida Registral N°11075674, (Memoria descriptiva) para la CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN 5 LOCALIDADES PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL, según documentos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Señor IROSHI ERIK URETA CAMPOS- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, la suscripción de cualquier documento administrativo ante todas las Entidades Públicas y Privadas, así como los tramites hasta lograr la Inscripción Registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para su cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. Alvarado  
C.E. RUC/2021  
Archivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Dr. Mg. Iroshi E. Ureta Campos  
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Coviriali

 Email: [alcaldia@municoviriali.gob.pe](mailto:alcaldia@municoviriali.gob.pe)

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali  
<https://www.pe.gov.pe/municipalidad-de-coviriali>